

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	OFICIO No. 00219	PÁGINA 1 de 1	

Barrancabermeja, 10 de febrero de 2017

Doctor
DARIO ECHEVERRI SERRANO
Alcalde Municipal de Barrancabermeja.
Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ALCALDE
13 FEB 2017
Fecha: 13 FEB 2017 Hora: 9:11 AM
Recibido por: *Andrés*
Radicado No.: *0349*

Asunto: Comunicación de la Conformidad del Plan de Mejoramiento.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoria Exprés, a los convenios N°001-2016, convenio N°0901-2016 y convenio N°0330-2016 celebrado con FUNDESOCOL(Fundación para el Desarrollo Social y Científico de Colombia) y la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja vigencia 2016.

El Sujeto de Control presentó el Plan de Mejoramiento mediante oficio DA- 0411 de febrero 02 de 2017 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja con el No.00151 de febrero 02 de 2017. Su pertinencia y razonabilidad fue analizada en la mesa de trabajo No 003 de febrero 09 de 2017.

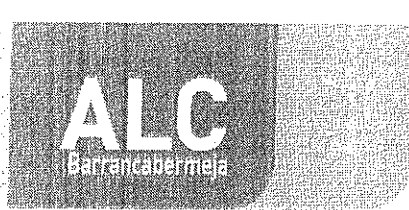
La Contraloría Municipal de Barrancabermeja no tiene objeción sobre las acciones presentadas, por lo cual se declara por parte de la Contraloría la **Conformidad al Plan de Mejoramiento.**

Cordialmente,

[Signature]
OLIVA OLIVELLA GUARIN
Contralora Municipal

Proyectó: Lavoissier Royero Mancera (Líder)

Revisó: Reinaldo Gómez Rodríguez (Director Técnico de Fiscalización) *[Signature]*



OFICIO No. 00038 del 12 de Enero de 2017

Despacho
del Alcalde

Fiscalización
Feb 3-17



Alcaldía de
Barrancabermeja

DA.- 0411

Barrancabermeja, 02 de Febrero de 2016

DOCTORA:
OLIVA OLIVELLA GUARIN
Contralora Municipal
Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

URGENTE

GOBIERNO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

02 FEB. 2017 OFICINA RECIBIDA

Fecha: 02 FEB. 2017 2:15pm

Recibido: *Tobias Rios*

No. Radicado: **00151**

2 Folios - TCD.

ASUNTO: Respuesta al Oficio No 00038 del 12 de Enero de 2017. Plan de Mejoramiento de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Exprés sobre presuntos hechos de corrupción administrativa del carrusel de fundaciones con la Fundación FUNDESOCOL - Vigencia 2016.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se adjunta el Plan de Mejoramiento en medio físico y digital producto de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Exprés sobre presuntos hechos de corrupción administrativa, carrusel de fundaciones con la Fundación FUNDESOCOL - Vigencia 2016 practicada por el órgano de control, el cual se presenta de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No 002 de 2010 emitida por la Contraloría Municipal, para su respectiva revisión y posterior aprobación.

Cordialmente,

Alberto Eloy Carrillo Vargas
ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Alcalde Municipal (e)
Decreto No. 033 del 31 de enero de 2017.

Reviso: Rafael Cantillo Pedrozo
Jefe de Control Interno

Proyectó: Tania León
Abogada

Anexo: Plan de mejoramiento en medio magnético (CD).

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
INFORMACION SOBRE PLANES DE MEJORAMIENTO

Informe presentado a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Entidad:

Alcaldía Municipal de Barrancabermeja

Representante Legal:

DARIO ECHEVERRI SERRANO

NIT:

890.201.900-6

Modalidad de la auditoria:

Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Exprés sobre denuncia interpuesta ante la Contraloría por presuntos hechos de corrupción administrativa, carrusel de fundaciones con la Fundación FUNDESOCOL - Vigencia 2016.

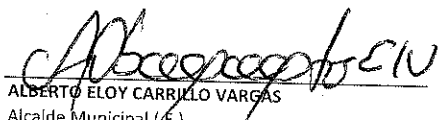
Período Fiscal que cubre:

2016

Fecha de Suscripción:

2017/02/01

NUMERO DE HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	META	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION DE LA META	PLAZO EN DIAS
1	En verificación de las diferentes etapas contractuales, se verifico que en la página del Secop la minuta contractual, y el acta de liquidación del conevio 0330, 001, 0901 de 2016 no fueron publicados en el término de tres (3) siguientes a su expedición tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.	Desconocimiento al principio de publicidad y transparencia que debe regir todas las actuaciones de la contratación pública.	Continuar aplicando los preceptos normativos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico en materia de publicidad y transparencia de la contratación.	Publicación de los contratos dentro de los tres días hábiles siguientes a la expedición del documento.	Publicidad dentro de los terminos de ley.	2017/03/01	2017/12/30	Oficina Asesora Juridica.	Documento	Uno	300


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Alcalde Municipal (E)
Decreto No. 033 del 31 del Enero de 2017


RAFAEL JAVIER CANTILLO PEDROZO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA ACPM

11